

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

2075.- Habiéndose intentado notificar a D. BRAIM MOHAMED AHMED, con DNI 45281710-T y domicilio en calle Jaime Ferranz número 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

ANUNCIO:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 9 de mayo de 2012, registrada con el número 1467, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 3 de mayo de 2012, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN CALLE AHORRO, 16

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME N.º 4089 DE 25-05-2004)

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS.

Seeundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras,

puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (BOME EXTRAORDINARIO N.º 21 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL ABONO DE 29,74 EUROS, correspondiente a la ocupación de 6,30 m2 de vía pública durante 8 días, desglosados de la siguiente forma:

- El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2: 0,59 €

- Número total de días desde 25 de abril de 2012 hasta 3 de mayo de 2012: 8 días

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR:
29,74 €

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 29,74€ deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/ Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO".

Y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, n.º 594 de fecha 7 de septiembre de 2011, de delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4852 de fecha 16/09/2011.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. BRAIM MOHAMED AHMED, con D.N.I. 45281710-T, domiciliado en CALLE JAIME FERRANZ, 8 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 29,74 EUROS, correspondiente a la ocupación de